



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLEND

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

## ACUERDO DE CONCEJO No. 077-2016-MPI

Mollendo, 18 de Noviembre de 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo, expresan la decisión del concejo local sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 41° de la citada Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: el 20% de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 estable que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante expediente N° 9599-2016, los Regidores Emperatriz Martha Canqui Pomalequi y Abel Ismael Pacheco Patiño solicitan la reconsideración del acuerdo de concejo Municipal de fecha 31 de Agosto del 2016;

Que, merituada la normatividad antecedida, debe estimarse procedente el pedido formulado por los señores regidores sobre reconsideración del acuerdo de concejo de fecha 31 de agosto del 2016 debiendo admitirse a trámite la reconsideración planteada para su consideración por el pleno del concejo municipal conforme al reglamento interno de concejo de esta Municipalidad;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto dirimente de la Teniente Alcaldesa Emperatriz Martha Canqui Pomalequi el Concejo Municipal acuerda por Mayoría, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2016;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONSIDERAR** el Acuerdo de Concejo N° 55-2016-MPI de fecha 31 de Agosto del 2016 donde se le otorga facultades al alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay para suscribir Contratos de Arrendamiento de Locales de Propiedad Municipal cuando la renta mensual al valor comercial resulte ser inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a su suscripción a excepción de la biblioteca Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal y demás unidades orgánicas comprometidas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a las partes interesadas para los fines correspondientes

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Abog. Alexander Casaña Najar  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Lic. Quim. Richard Ale Cruz  
ALCALDE